ADENDA No. 001
(8 DE JULIO DE 2026)

AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-008-2026.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CERCA NUEVA PERIMETRAL EN PREDIOS DE INTERES HIDRICO EN LA VEREDA PARAMO ALTO DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2026".

El alcalde de Cogua en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación publica, se hace necesario realizar la presente adenda debido a que por error involuntario de digitación se estableció en las 10.2CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPERIENCIA la palabra *"el cual deben de estar reportado en el Registro Único de Proponentes"*, lo anterior, teniendo en cuenta la modalidad de contratación para la cual no se requiere dicho documento. Así mismo, teniendo en cuenta la observación allegada al presente proceso se requiere modificar el numeral 10.3CONDICIONES TÉCNICAS, literal b. PERSONAL MINIMO DISPONIBLE, ampliando el perfil del Director de obra, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, así;

PRIMERO. MODIFICAR, el numeral 10.2CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPERIENCIA, correspondiente a la experiencia suprimiendo en el inciso primero la frase "*el cual deben de estar reportado en el Registro Único de Proponentes"* el cual quedara de la siguiente manera;

"(…)

10.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de Dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contemple la construcción de Instalación de cerramiento perimetral conformado por postes de madera y alambre de púas, cuyo valor sea de por los menos dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del año en que fueron terminados.

(…)"

SEGUNDO. MODIFICAR, el numeral 10.3CONDICIONES TÉCNICAS, literal b. PERSONAL MINIMO DISPONIBLE, ampliando el perfil del director de obra, el cual quedara de la siguiente manera;

"(…)

a. PERSONAL MINIMO DISPONIBLE:

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio:

.UN (1) DIRECTOR DE OBRA

UN (1) RESIDENTE DE OBRA

UN (1) MAESTRO DE OBRA

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con especialización en Gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia de empresas constructoras y/o gestión pública, con una experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia especifica en dos (2) contratos de obra cuyo objeto contemple construcción y/o mejoramiento de infraestructura pública, en el que se acredite haberse desempeñado como director de obra. Dedicación 50%
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o arquitecto, con especialización en Gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia de empresas constructoras con experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia especifica en dos (2) contratos de obra cuyo objeto contemple construcción y/o mejoramiento de infraestructura pública, en el que acredite haberse desempeñado como residente de obra. Dedicación 100%
UN (1) MAESTRO DE OBRA	Maestro de obra matriculado y certificado por el COPNIA con una experiencia general mayor a diez (10) años.	Acreditar experiencia especifica en tres (3) contratos de obra cuyo objeto contemple construcción y/o mejoramiento de infraestructura pública en el que acredite haberse desempeñado como maestro de obra. Dedicación 100%.

Las demás condiciones de la invitación se mantienen iguales.

Dada en el Municipio de Cogua, Cundinamarca, el día ocho (8) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: Abg. Juliana Estepa/ Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Abg. Erika Liliana Murcia Duran / Subsecretaria de Contratación